



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de junio de 1999
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación 39º período de sesiones

7 de junio a 2 de julio de 1999

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Juichi **Takahara** (Japón)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (tema 4 b))

Sección 13. Asentamientos humanos

1. En sus sesiones 17ª y 18ª, celebradas el 16 y 17 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 13, Asentamientos humanos, del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 13)).
2. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas que se formularon durante el examen del documento por el Comité.

Debate

3. Se acogió con beneplácito y se expresó apoyo al actual proceso de revitalización del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Se señaló que la revitalización del programa de trabajo dio lugar a que se redujera el número de subprogramas de cuatro a dos que corresponden a los dos temas principales del Programa de Hábitat.
4. Se expresó la opinión de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos pasaba por un proceso de reestructuración con el fin de que pudiera atender mejor a las exigencias que impone la aplicación del Programa de Hábitat, así como las necesidades de los Estados Miembros. A ese respecto, es preciso que la comunidad internacional preste apoyo al Centro.
5. Se observó que el programa de trabajo de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2000–2001 fue aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones, que se celebró en mayo

de 1999. Se destacó que era necesario examinar y actualizar el documento de presupuesto por programas con el fin de incluir los resultados de ese período de sesiones.

6. Se expresó preocupación por que en el documento se utilizaran conceptos y términos que aún no se habían aprobado y que la Asamblea General seguía examinando. A ese respecto, se señaló que podía ser necesario reconsiderar la inclusión de esos conceptos en la descripción, con arreglo a las decisiones pertinentes de la Asamblea General y al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Se expresó la opinión de que aún se podía mejorar el párrafo relativo a los logros previstos. También se opinó que los directores de los programas debían aplicar con más rigor dicho Reglamento y Reglamentación Detallada, en que se exige la autoevaluación y la determinación de actividades que sean ineficientes, ineficaces o irrelevantes. También se expresó la opinión de que no era posible formular los logros previstos en el caso de algunas actividades relativas a asuntos económicos y sociales.

7. Se hizo hincapié en que el programa de trabajo debía guardar coherencia con el plan de mediano plazo, teniendo en cuenta los resultados de la reestructuración de Hábitat. Se señaló que las cuestiones relativas a asentamientos rurales no recibían la suficiente atención y que debían considerarse en el programa, el cual tendía a centrarse demasiado en cuestiones de urbanización y ciudades. Se hizo hincapié en la necesidad de prestar apoyo a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en los esfuerzos que realizan para aplicar el Programa de Hábitat. También se sugirió que debía haber más coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de facilitar la aplicación de las actividades de la sección.

8. Se subrayó la necesidad de contratar consultores con arreglo a un criterio de representación geográfica amplia.

9. Se expresó la opinión de que el monto global de recursos solicitados para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen general y la evaluación de la ejecución del Programa de Hábitat no era suficiente. A ese respecto, se observó con preocupación que otras secciones del proyecto de presupuesto por programa también contenían necesidades de recursos para el período extraordinario de sesiones. Se expresó la opinión de que las necesidades de recursos para el período extraordinario de sesiones debían reflejarse en la sección 13. Se observó que el aumento de recursos en la sección se debía en gran parte a las necesidades del período extraordinario de sesiones.

10. Se expresó preocupación por el nivel relativamente elevado de recursos extrapresupuestarios en relación con los recursos del presupuesto ordinario. Al mismo tiempo, se observó que las proyecciones de recursos extrapresupuestarios podían ser demasiado optimistas. Se hizo hincapié en que los arreglos para la participación en la financiación de los gastos establecidos en Nairobi entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente necesitaban aclararse y que había que determinar las economías que se lograban con la reestructuración del Centro, en particular en relación con la transferencia de ciertas funciones a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

11. Se hizo hincapié en que había que ocuparse adecuadamente de todos los componentes de los dos subprogramas y que había que proporcionar un nivel equilibrado de fondos para su aplicación.

Conclusiones y recomendaciones

12. El Comité recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que se reformule la descripción de la sección 13, Asentamientos humanos, de conformidad con el modelo de presentación de otras secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos del programa de presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y las resoluciones y decisiones de los órganos intergubernamentales pertinentes sujetos a la aprobación final de la Asamblea General. La descripción revisada se presentaría a la Asamblea General para que la examine en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

13. El Comité recomendó que se suprimiera la octava frase del párrafo 13.3 que se refiere a las deliberaciones del Comité de Representantes Permanentes, el cual no tiene mandato oficial.

14. El Comité recomendó que en la segunda frase del párrafo 13.25 se sustituyera la palabra “obligaciones” por la palabra “funciones” y en la versión en inglés, que se sustituyera la palabra “dwellings” por la palabra “housing”.
